

Acuerdo de ochenta y cinco, en que se manifiesta
que mediante a haver buuelto a ejercer las jurisdicciones
que se decian antes del dicto de Mayo de
ochenta y cinco, ha dispuesto se proceda a la
Reaudacion del acuerdo del ministerio, como se
hacian en el dicto de Mayo de ochenta y cinco, en
aquella época y plan que para
efecto se requiera, que en certificacion a com-
pasa, entendiéndose por este Ayuntamiento, acor-
da: Se pase a la comision de contribuciones
para que se le di el decido cumplimiento, con ex-
tension a su plano

Sobre que se le restituya
a su empleo de Alcaide
mayor de esta ciudad
D. Antonio Salas

Cose una Just. de D. Antonio Salas
presentada al Sr. Gov. y S. de Ind. en
de esta Plaza, solicitando se le restituya su empleo
de Alcaide mayor como acredita el título que
acompaña, cuya Just. tiene en su posesion, y
que se le informe. Entendiéndose por este Ayuntamiento
Acuerda: Se comisiona al Regidor D. Juan
Munoz y Diputado del ayuntamiento D. Juan Soler
para que con precision de antec. informen

Sobre librarle una certifi-
ficacion a D. Jose de
gruboso de su compor-
tamiento

Cose una Just. de D. Jose de
segundo conand. del Reg. de Ind. de Juan de
septimo, manifestando el mal estado de dis-
cipulo en que se hallaba la guarnicion del
Castillo de la Malaga quando fue nombrado
el exponente Gov. de Ind. Castillo, el cual

